

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 019-2026-GRJ/GR

Huancayo, 13 ENE 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

VISTOS:

El Reporte N.° 928-2025-GRJ/ORAJ, de fecha 29 de diciembre de 2025; el Informe N.° 299-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 29 de diciembre de 2025; el Oficio N.° 001490-2025-GRJ/DREJ/UGEL-C/DG, de fecha 12 de diciembre de 2025; el Informe N.° 162-2025-GRJ-DREJ/UGEL-C/UGRRHH, de fecha 04 de diciembre de 2025; la Opinión Favorable N.° 000934-2025 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N.° 156-2025-GRJ-DREJ/UGEL-C/UGRRHH, de fecha 25 de noviembre de 2025; el Memorando N.° 00397-2025-GRJ-DREJ/UGEL-C/DG, de fecha 17 de noviembre de 2025; y demás actuados que conforman el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú dispone que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N.° 27867, los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N.° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 0008-2025-EF/53.01, de fecha 20 de febrero de 2025, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 23 de febrero de 2025, se

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10069723
ENF. N°	04732756



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

aprobó la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01, modificatoria de la Directiva N.º 0002-2024-EF/53.01, y mediante Resolución Directoral N.º 0014-2025-EF/53.01, publicada el 31 de octubre de 2025, se dictaron disposiciones complementarias, las cuales establecen los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, conforme al numeral 8.1 del artículo 8º de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) constituye un documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas ocupadas y vacantes correspondientes a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes de ley, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo con el numeral 8.2 del artículo 8º, concordado con el numeral 13.1 del artículo 13º de la citada Directiva, el PAP se formula sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), siendo responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad su formulación, modificación y cumplimiento;

Que, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16º de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 establecen que, una vez emitida la opinión favorable por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), la entidad cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo del Titular del Pliego, debiendo incluirse como anexos los formatos aprobados, bajo sanción de nulidad en caso de incumplimiento; asimismo, el artículo 17º de la citada Directiva dispone su publicación obligatoria en la sede digital institucional;

Que, conforme al artículo 11º de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01, el plazo máximo para la presentación de la propuesta del PAP Modificado ante el Ministerio de Economía y Finanzas vence el último día hábil del mes de setiembre de cada año;

Que, mediante Memorando N.º 00397-2025-GRJ-DREJ/UGEL-C/DG e Informe N.º 156-2025-GRJ-DREJ/UGEL-C/UGRRHH, se solicitó la remisión del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente a la Unidad Ejecutora 001607 – Gobierno Regional de Junín – Educación Concepción;

Que, mediante Opinión Favorable N.º 000934-2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 001607, al contar con sustento normativo y disponibilidad presupuestal, facultando a la entidad a emitir la resolución de aprobación correspondiente;



Que, a través del Informe N.° 162-2025-GRJ-DREJ/UGEL-C/UGRRHH, la Unidad de Recursos Humanos de la UGEL Concepción comunica la obtención de la opinión favorable del PAP y adjunta los formatos descargados del Módulo PAP;

Que, mediante Oficio N.° 001490-2025-GRJ/DREJ/UGEL-C/DG, el Director de la UGEL Concepción remite el Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el Año Fiscal 2025, solicitando se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N.° 299-2025-GRJ/ORAF/ORH, la Sub Dirección de Recursos Humanos solicita la aprobación, mediante acto administrativo, del Presupuesto Analítico de Personal – PAP Modificado de la Unidad Ejecutora 001607, conforme a los Anexos A.1, A.2, B y C del Módulo PAP;

Que, mediante Reporte N.° 928-2025-GRJ/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que se han cumplido los requisitos técnicos y formales para la emisión de la resolución de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP Modificado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° y siguientes de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Sub Dirección de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal – **PAP Modificado de la Unidad Ejecutora 001607 – Gobierno Regional de Junín – Educación Concepción**, correspondiente al Año Fiscal 2025, cuyo monto total anual proyectado asciende a **S/ 64 880 197,07** (sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil ciento noventa y siete con 07/100 soles), conforme a los Anexos **Formato A.1, Formato A.2, Formato B y Formato C**, descargados del Módulo PAP, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER la publicación de la presente resolución y de los anexos que la conforman en la sede digital del Gobierno Regional de Junín (www.regionjunin.gob.pe), conforme a lo dispuesto en el artículo 17° de la Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Ejecutora 001607 – Gobierno Regional de Junín – Educación Concepción y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZORNO CORDERO MORALES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO 15 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)